

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PAPPEL
RAZÓN SOCIAL	BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/05/2021
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	78.67 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el balance general de la Sociedad al 31 de marzo de 2021, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como los balances generales de las sociedades que se fusionarán con la Sociedad y que fueron aprobados en sus respectivas asambleas.

SEGUNDO.- Se aprueba la fusión de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. como Fusionante, con sus subsidiarias BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE EMPAQUES, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PORDUSA, S.A. DE C.V. como Fusionadas, por lo que: (i) los activos y pasivos de BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE EMPAQUES, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PORDUSA, S.A. DE C.V., quedarán incorporados al patrimonio de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de algún acto jurídico específico o complementario a excepción de lo que se indique más adelante, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y (ii) una vez que surta sus efectos la fusión, BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE EMPAQUES, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PORDUSA, S.A. DE C.V. habrán de extinguirse.

TERCERO.- Para los efectos de la fusión acordada, se deberán publicar los balances generales de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., así como de BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE EMPAQUES, S.A. DE C.V., BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PORDUSA, S.A. DE C.V., que han sido aprobados por las Asambleas de Accionistas de las sociedades Fusionadas, en el entendido que, de acuerdo al proyecto del convenio de fusión que se agrega al expediente que se formará con motivo de esta Asamblea, las sociedades que intervienen han acordado que, como consecuencia de la fusión, no habrá un incremento al capital social de la Fusionante y por lo tanto ninguna emisión de acciones, en virtud de que (i) el accionista mayoritario de las Fusionadas es la misma sociedad Fusionante, por lo que las acciones que le hubieran correspondido se eliminan y (ii) el accionista minoritario de las Fusionadas formará parte de las mismas en la Fusión en esta fecha, por lo que también se elimina cualquier acción que le hubiera correspondido.

CUARTO.- La fusión surtirá sus efectos entre las partes precisamente el día 31 de mayo de 2021, excepto para el caso de los registros contables los cuales surtirán efectos el día 1 de junio de 2021. Asimismo, las y los colaboradores de las Fusionadas pasarán a formar parte de la nómina de la Fusionante el 1 de junio de 2021, todo sujeto a lo dispuesto en el punto anterior, independientemente de la fecha en que los balances hayan sido publicados en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía y de que se haga el registro de los mismos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de sus domicilios, junto con estos acuerdos. Los efectos legales de

FECHA: 01/06/2021

dicha fusión se retrotraerán o surtirán efectos a dicha fecha, una vez que se lleve a cabo el registro antes mencionado, sin que se haya presentado oposición de alguno de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión.

QUINTO.- Se otorgan los poderes necesarios y se autoriza a Mayela de la Paz Rincón Arredondo, María Guadalupe López Aguirre y Tomás Candia Ruiz para que, conjunta o separadamente, celebren el convenio de fusión respectivo, mediante el que BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. formalice la fusión acordada con las Fusionadas.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, se hace constar que el capital social de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., se mantiene en la suma de \$3,655,626,011.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiséis Mil Once Pesos 00/100 M.N.) de la cual corresponde a la parte mínima fija, la suma de \$982,074,172.00 (Novecientos Ochenta y Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), representada por 77,896,582 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas; mientras que la porción variable de dicho capital social, le corresponde la cantidad de \$2,673,551,839.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), representada por 212,061,940 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

SÉPTIMO.- Se hace constar que en virtud de que no hay aumento de capital ni emisión de acciones, no es necesario autorizar al Secretario del Consejo de Administración para proceder a dar algún tipo de aviso.

OCTAVO.- Se hace constar que al no haber algún aumento decretado, no será tomado en consideración para efectos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente.

NOVENO.- Se aprueba la propuesta de fusión entre (i) Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V. en su calidad de fusionante, con Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V. en su calidad de fusionada, y se autoriza a Mayela de la Paz Rincón Arredondo, Gabriel Villegas Salazar, Tomás Candia Ruiz, Roberto Sacasa Padilla y Antonio Díaz de Leon Mena, para que conjunta o separadamente asistan a las Asambleas Generales Extraordinarias de cada una de las subsidiarias que les correspondan asistir, así como para que voten a favor de la propuesta de fusión y de los términos, condiciones y plazos que sean necesarios o convenientes a juicio de las personas mencionadas, en el entendido que, se cuenta con la opinión favorable del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y la recomendación del Consejo de Administración de la Sociedad.